



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE TALENTO HUMANO



ABC TELETRABAJO SUPLEMENTARIO EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

Resolución Distrital 5787 de 2 de agosto de 2023.





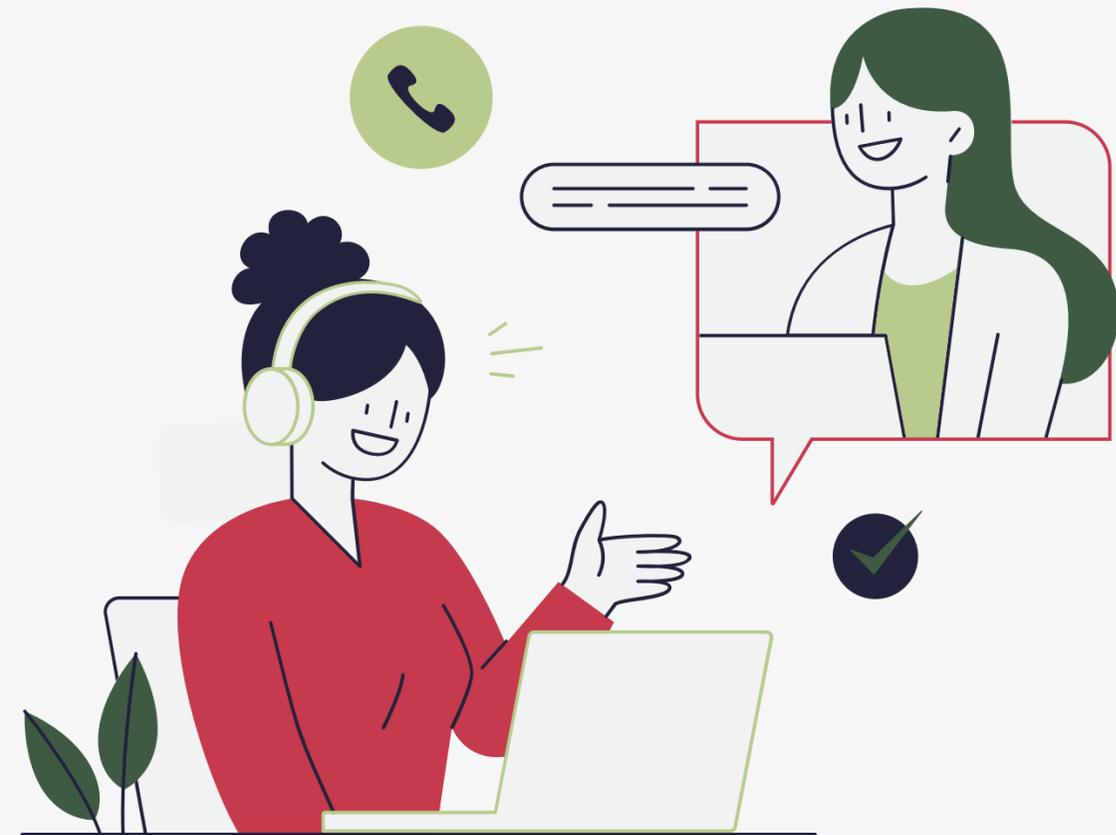
▶ EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA ¿QUÉ ES EL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO?

En la Alcaldía Mayor de Cartagena, el **teletrabajo** es una forma de organización laboral, que permite a los servidores públicos desempeñar sus funciones utilizando como soporte las **tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC)**, sin requerirse su presencia física en un sitio específico de trabajo.

La Alcaldía de Cartagena mediante la Resolución Distrital No. 5787 de 2 de agosto de 2023 ha adoptado la modalidad de **teletrabajo suplementario**, en el artículo tercero establece que sus funcionarios podrán laborar de manera alternada, **tres (3) días a la semana en su casa y el resto de los días en las instalaciones de la entidad.**

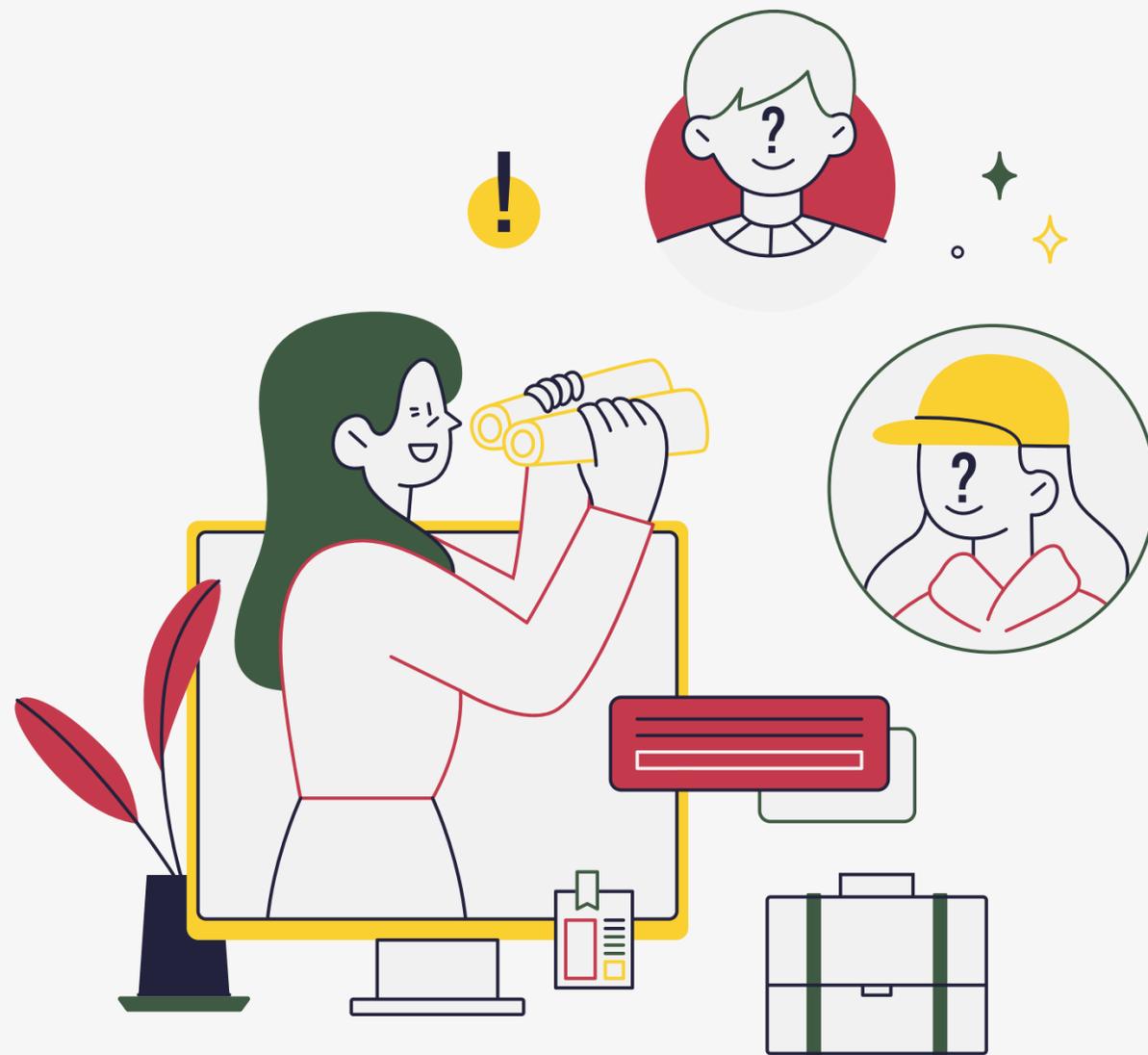
El funcionario vinculado mediante la modalidad de teletrabajo suplementario recibe el nombre de teletrabajador.

- Ley 1221 de 2008 y Decreto Reglamentario 1227 de 2022.
- Resolución Distrital 5787 de 2 de agosto de 2023.





▶ ¿A QUÉ CARGOS APLICA EL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO?



El teletrabajo suplementario por regla general es aplicable a los servidores públicos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a quienes se les confiera trabajar bajo esta modalidad en los términos de la Resolución Distrital 5787 de 2 de agosto de 2023.

Excepciones.

- No será aplicable la modalidad de teletrabajo suplementario a los cargos del nivel Asistencial, excepto para las labores específicas que el Jefe de la Dependencia autorice.
- No será aplicable la modalidad de teletrabajo suplementario para los cargos del nivel directivo, asesor. Tampoco será aplicable a los empleados del nivel profesional que tengan responsabilidad de coordinación y supervisión de equipos de trabajo.



► ¿CÓMO SE ACCEDE AL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

La opción de **teletrabajo suplementario** en la Alcaldía de Cartagena, es voluntaria por lo que previo a su inicio debe suscribirse un **acuerdo de voluntariedad** entre el funcionario público y el jefe de su dependencia. La vinculación a la modalidad de teletrabajo suplementario se realizará mediante **acto administrativo**.

- Artículos 5° y 6° de la Resolución Distrital 5787 de 2 de agosto de 2023.





¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE ACCESO AL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

Las condiciones de acceso al teletrabajo suplementario en la Alcaldía Mayor de Cartagena son las consagradas en el artículo 7° de la Resolución Distrital 5787 de 2 de agosto de 2023, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- 1** Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. Discapacidad con movilidad reducida
 - b. Mujeres lactantes o gestantes
 - c. Con indicaciones médicas especiales
 - d. Amenazas contra la integridad física
- 2** Que las actividades a desempeñar puedan ser cumplidas fuera del lugar de trabajo, con apoyo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

- 3** Diligenciar el formato de solicitud para acceder al teletrabajo que disponga la Entidad, el cual deberá contar con la aprobación del jefe inmediato y el Director o Jefe de la Dependencia.
- 4** Realizar las capacitaciones que la Entidad considere necesarias en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo y al uso y manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.





► ¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

-El **teletrabajo suplementario** en la Alcaldía de Cartagena será concedido por el término de seis (6) meses, a partir del acto administrativo de vinculación a esta modalidad laboral.

-Vencido el término de seis (6) meses otorgado para el teletrabajo suplementario, ésta modalidad se dará por terminada automáticamente, por lo que el funcionario **debe reintegrarse** a laborar presencialmente de manera inmediata, el **incumplimiento** de este deber dará lugar a **acciones disciplinarias**.

-La vinculación al teletrabajo suplementario puede prorrogarse por seis (6) meses más, para lo cual el funcionario interesado la solicitará con quince días de antelación al vencimiento del término inicialmente concedido. La prórroga está condicionada entre otros aspectos a la evaluación satisfactoria por parte del jefe de la dependencia donde se ubica el teletrabajador.

-El teletrabajo suplementario puede terminarse de manera anticipada por parte del funcionario y/o del jefe de su dependencia por necesidad del servicio.

- Artículo 8 Resolución Distrital 5787 de 2 de agosto de 2023.





► ¿CUÁLES SON LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

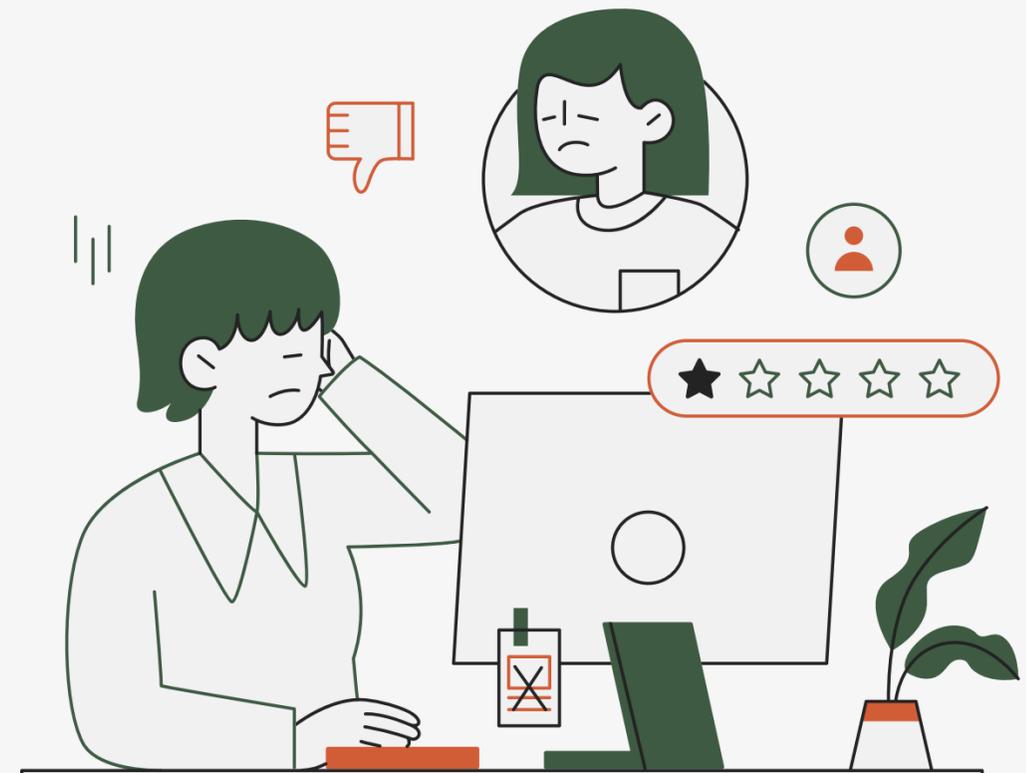
Las causales de terminación de la modalidad de teletrabajo suplementario en la Alcaldía Mayor de Cartagena son las siguientes:

- 1** La inasistencia injustificada por parte del teletrabajador a su lugar de trabajo en la Alcaldía Mayor de Cartagena, en los días en que le corresponda laborar de manera presencial.
- 2** La no presentación por parte del teletrabajador de los informes requeridos.
- 3** El incumplimiento por parte del trabajador de los deberes y obligaciones establecidos en la Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023.
- 4** Por el ejercicio del derecho a la Reversibilidad.

5 Por vencimiento del término concedido para la modalidad de teletrabajo suplementario.

6 Por la verificación del cumplimiento de alguna de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

• Artículo 9 de la Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023.

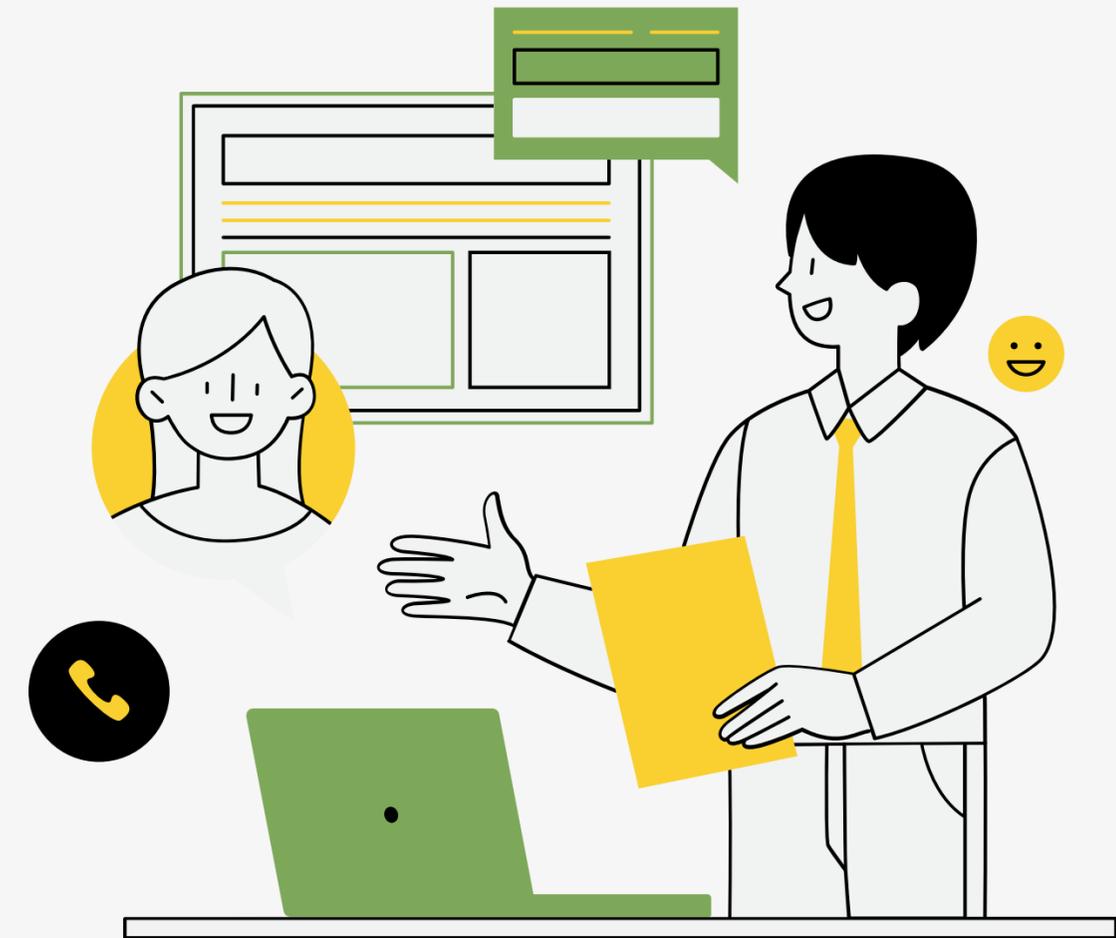




¿CUÁLES SON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TELETRABAJADOR EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

Los teletrabajadores tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

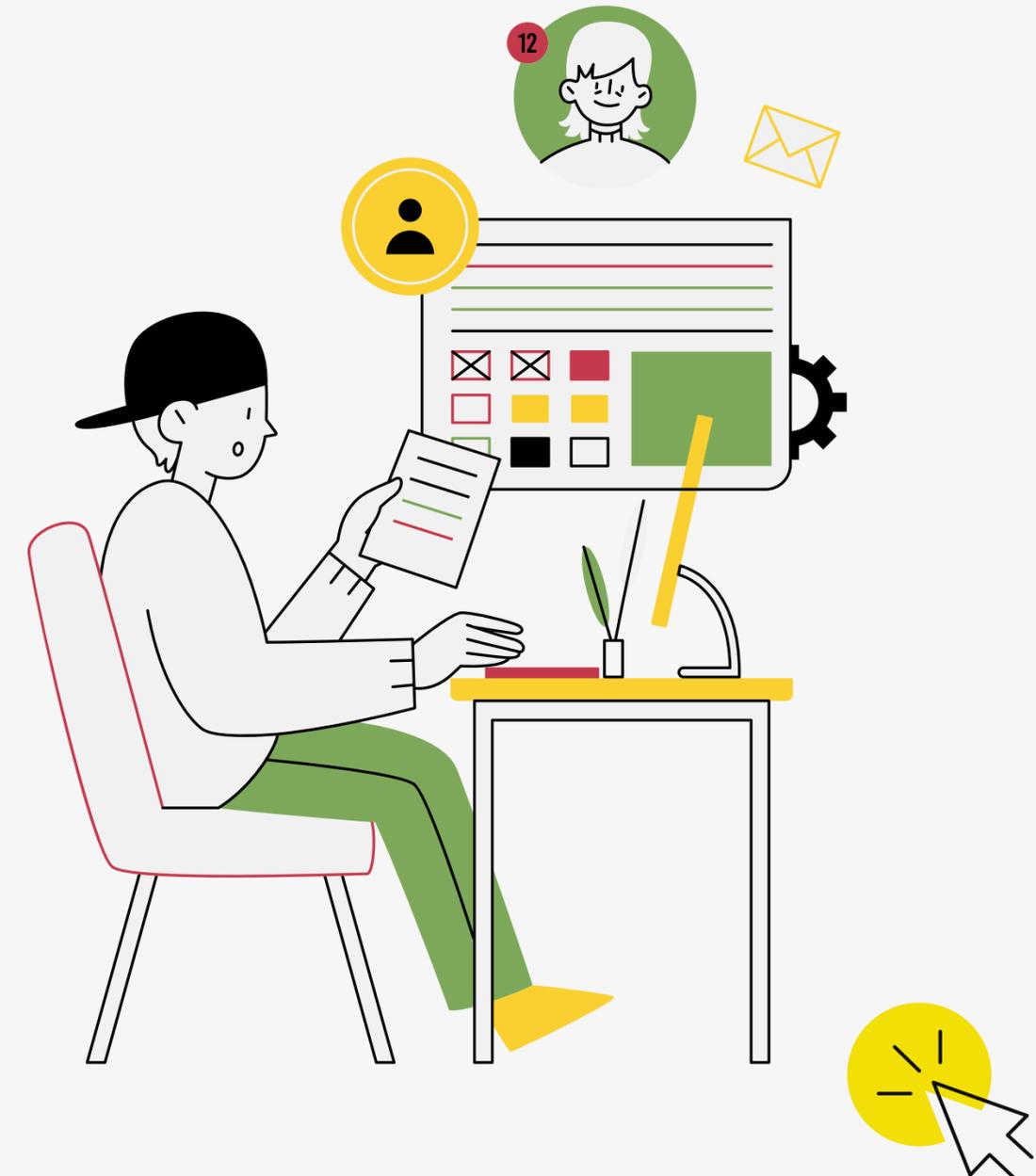
- 1** Dedicar la totalidad de la jornada laboral al desarrollo de las funciones encomendadas y rendir los informes requeridos.
- 2** Diligenciar la información contenida en los formatos específicos determinados para esta modalidad, relacionada con la aplicación del teletrabajo suplementario.
- 3** Revisar y mantener actualizadas las bases de datos y los sistemas de información, para el cumplimiento a sus obligaciones, interactuar con sus compañeros y superiores.
- 4** Acudir a las reuniones virtuales y presenciales a las que sea convocado.
- 5** Acatar las normas en materia de Seguridad Social Integral, Salud y Seguridad en el Teletrabajo, promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales.





¿CUÁLES SON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TELETRABAJADOR EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

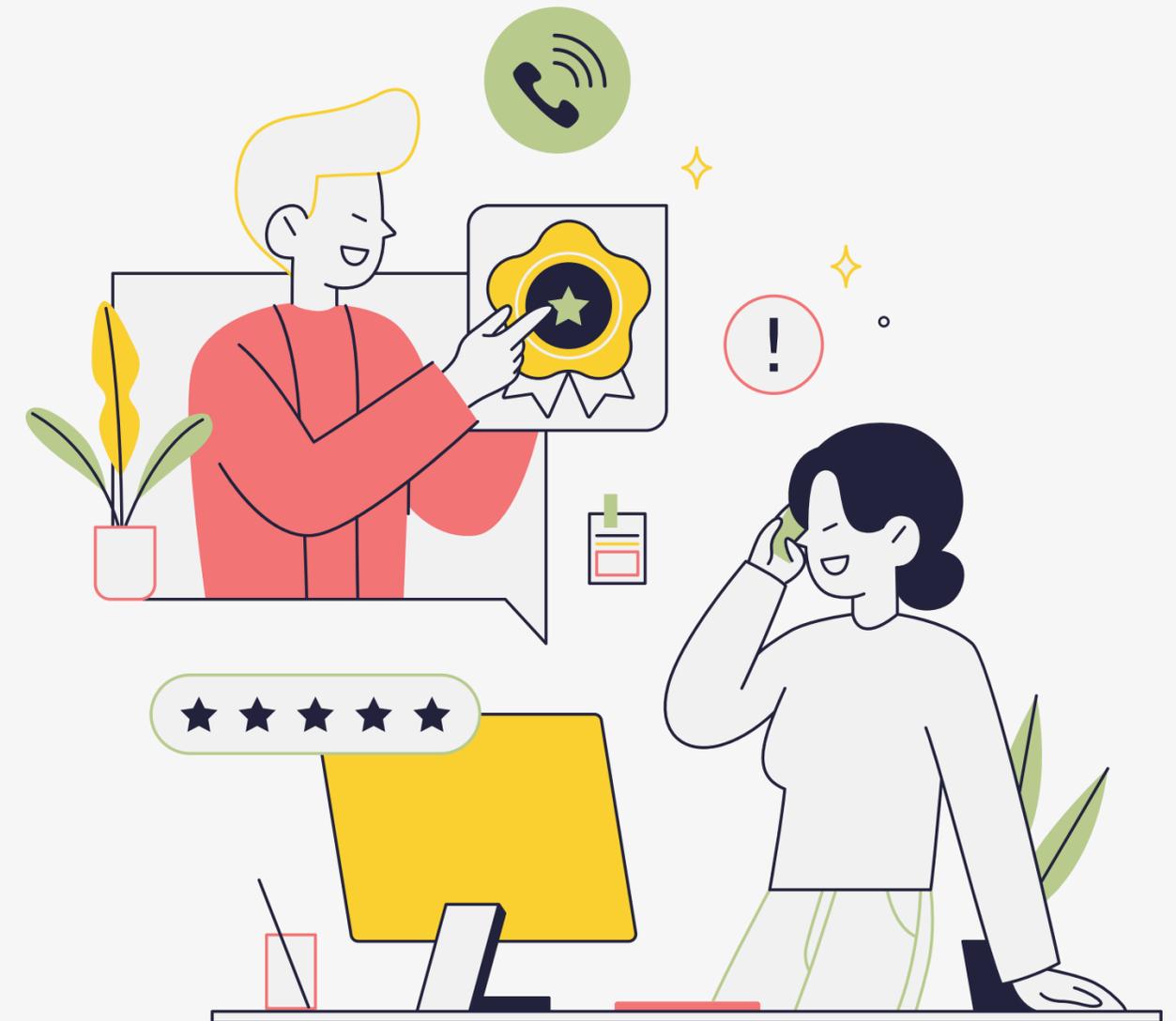
- 6** Cumplir las reglas sobre el uso de equipos, programas informáticos, protección de datos personales, propiedad intelectual, seguridad de la información.
- 7** Estar informado de las actividades programadas por la dependencia a la cual pertenece.
- 8** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
 - Artículo 12 de la Resolución Distrital No, 5787 de 2 de agosto de 2023.





¿QUÉ OTROS ASPECTOS SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

- **Jornada de trabajo.** La jornada de trabajo del teletrabajador es la establecida oficialmente para todos los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
 - **Elementos para el teletrabajo suplementario.** Para el desarrollo del teletrabajo suplementario, el servidor público pondrá a disposición de la Alcaldía Mayor de Cartagena, sus propios equipos y herramientas de trabajo, los cuales deben estar en buenas condiciones funcionales para atender los requerimientos propios del servicio.
- Si por cualquier eventualidad el teletrabajador no puede garantizar el cumplimiento de sus obligaciones bajo la modalidad de teletrabajo, deberá reportar este hecho de manera inmediata al jefe de su dependencia.





¿QUÉ OTROS ASPECTOS SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL TELETRABAJO SUPLEMENTARIO EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA?

- **Seguridad de la información.** El teletrabajador tiene la obligación de cumplir la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información de Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, así como a utilizar los datos a que tenga acceso única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento de las obligaciones frente a seguridad de la información dará lugar a las investigaciones a que haya lugar por parte de la Oficina Asesora de Control Disciplinario.

*Artículos 10, 16, 17 de la Resolución Distrital 5787 de 2 de agosto de 2023.

